

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Enero Dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso fijación de cuota de alimentos.

Radicación: 20001-31-10-002-2016-000325-00

Demandante: RITA MARIA HERNANDEZ PARRA en representación de sus menores hijos.

Demandado: RICARDO FERNANDEZ OROZCO.

Entra el proceso al despacho según solicitud emitida por la señora ANGI CAROLINA GONZALEZ CORREDOR, quien labora en la empresa S y A Servicios y asesorías, donde solicita se le informe si la medida cautelar decretada dentro de este proceso de la referencia se encuentra vigente y solicita información, debe informársele a la peticionaria que en la actualidad la medida se encuentra vigente, que mediante providencia del 11 de octubre del 2016 se dictó sentencia y como consecuencia de la misma se ordenaron los descuentos al hoy demandante, las que vuelvo y reitero se encuentra vigente, siendo la misma información allegada en su oportunidad para la realización de los descuentos en atención a que esta no ha variado, por lo que se conmina a seguir dando cumplimiento al fallo ya referenciado en las condiciones indicadas en su momento.

Líbrese el oficio respectivo por secretaria, al pagador de esa entidad, advirtiéndole que en caso de no darle cumplimiento a dicha orden responderá por dichos dineros conforme al numeral 9° del artículo 593 del C.G.P”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d276370977bae54d0000d3a71dcff6b8a1c0f8e8e09e7e1e575b3df7fc71c29**

Documento generado en 18/01/2024 12:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>